

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



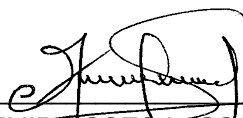
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 025

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Cuaderno / folio	Decisión
1	700012331000 2005-02299-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Maritza Arzuza Sánchez	Municipio de Sicelejo	12/09/2012	Principal (fl. 207)	Se autoriza expedir primeras copias de providencias que prestan mérito ejecutivo y devolver remanente.
2	700013333006 2012-00023-00	Reparación Directa	Karina Isabel Cruz Domínguez	Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal y Comparta E.P.S.	12/09/2012	Principal (fl. 117-118)	Se rechaza la demanda porque no fue subsanada en debida forma.
3	700013333006 2012-00027-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Luís Francisco Hernández Bustamante	Municipio de San Juan de Betulia	12/09/2012	Principal (fl. 18-20)	Se inadmite la demanda porque no se aportó las copias necesarias exigidas por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 para su notificación.
4	700013333006 2012-00028-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Jorge Luís Cervantes Vergara	Municipio de San Juan de Betulia	12/09/2012	Principal (fl. 18-20)	Se inadmite la demanda porque no se aportó las copias necesarias exigidas por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 para su notificación.
5	700013333006 2012-00059-00	Cumplimiento de Norma con Fuerza Material de Ley o de Actos Administrativos (Acción de Cumplimiento)	Jorge Luís Martínez Cardona	Centro Educativo La Quebrada y Secretaría de Educación Departamental de Sucre	12/09/2012	Principal (fl. 20-21)	Se rechaza la demanda porque no se constituyó en renuencia a las entidades demandadas.

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico.

Se publica hoy, 13 de septiembre de 2012, siendo las 8:00. a.m. **(Art. 201, Ley 1437 de 2011)**.


 ARGEMIRO SOTO LASCARRO
 Secretario